

VISTO:

La Nota N° S01: 14447/18 UADER, y la Ordenanza "CS" N° 094 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ordenanza, se crear el "Programa de Capacitación Permanente para personal Administrativo, Técnico y Personal de Servicios UADER" en el ámbito de la Secretaría de Gestión Técnica y Administrativa del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y se aprueba la reglamentación del mismo.-

Que por la Ord. "CS" N° 094 es instrumenta la conformación de una comisión Ad Hoc de análisis de propuestas de formación (cursos o talleres) integrada por Consejeros de los claustros administrativo, profesional y técnico de la Universidad, representantes de los trabajadores (Gremios) y especialistas en formación y autoridades de la Universidad (Rectorado y Facultades).-

Que esta comisión determinará los ejes a trabajar, los cursos y talleres a dictarse, y las metodologías de los mismos.-

Que la Comisión permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 06 de junio de 2018, recomienda la conformación de la comisión ad hoc para la elaboración del proyecto de capacitación de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 094 UADER.-

Que el Consejo Superior en su cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 6 de junio de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

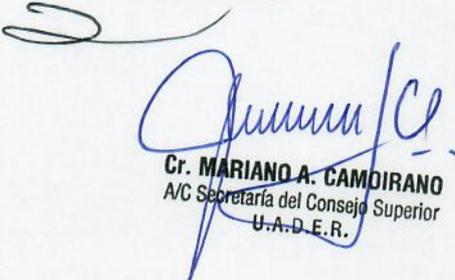
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear la Comisión Ad-Hoc del "Programa de Capacitación Permanente para personal Administrativo, Técnico y Personal de Servicios UADER", para el análisis de propuestas de formación (cursos o talleres).

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la comisión creada en el artículo precedente se integra por: Consejeros de los claustros administrativo, profesional y técnico de la Universidad, representantes de los trabajadores (Gremios) y especialistas en formación y autoridades de la Universidad (Rectorado y Facultades).-

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el Secretario de Gestión Técnica y Administrativa de Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, será asesor natural de la Comisión Ad-Hoc creada en la presente resolución.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioling. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos